

Constancia: Manizales, julio 17 de 2023. A despacho en la fecha con memorial y anexo aportando la caución exigida para el decreto de medidas cautelares.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00397-00

La parte actora en este proceso VERBAL de SIMULACIÓN, promovida por GONZALO IVÁN DUQUE HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ RUBIEL HERRERA ECHEVERRI, ALBA LUCÍA LEÓN NIETO Y MILENA HERRERA LEÓN, ha solicitado como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-230045 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Manizales, y denunciados como de propiedad de la parte demanda, para lo cual aportó caución mediante la póliza No. 500-48-994000010120 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual es suficiente. Se accederá a la medida cautelar deprecada en la forma dispuesta en el Art. 590 del Código General del Proceso, para lo cual se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

Primero: DISPONER la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 100-230045 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y denunciado como de

propiedad de los codemandados JOSÉ RUBIEL HERRERA ECHEVERRI Y ALBA LUCÍA LEON NIETO.

Segundo: Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24b837a649c5fa6dc657c311c5f8f8c37b92ee93a2f22abb695b5520f67873b**

Documento generado en 21/07/2023 01:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>